



**RESOLUCIÓN No. 009 DE 2022
(25 de enero de 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2020070002568 del 11 de noviembre de 2020.
2. Mediante Acta 40 del 9 de diciembre de 2021 del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS se analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2022 de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.
3. Mediante la resolución 041 del 21 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2022.
4. Para dar cumplimiento al objeto social de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, y en el marco de la normatividad que le es aplicable, se debe adecuar la contratación al esquema normativo que le permita desarrollar su actividad económica en términos competitivos, razón por la cual se hace necesario crear instrumentos Administrativos que conlleven a agilizar, dinamizar y crear estrategias que contribuyan al desarrollo del objeto social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura de caja menor vigencia 2022 para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA. Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 8.000.000).

Para la constitución y reembolso de la caja menor se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Monto Caja Menor. Se establece como cuantía a la caja menor un valor de (8) OCHO S.M.L.V de manera mensual, para atender los gastos de carácter urgente, imprescindible, necesario o inaplazable.

ARTICULO TERCERO: Procedimiento. Para dar alcance al proceso de caja menor, se tendrá en cuenta los señalado en la Circular 002 de 2021 o la que haga sus veces.

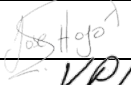
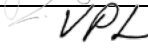

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de 25 de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)



**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
GERENTE GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jose Mario Hoyos Gracia-Gestor Administrativo.		25/01/2022
Aprobó	Verónica Yohanna Palacio López – Directora Administrativa y Financiera		25/01/2022
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo – Director Jurídico.		25/01/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		